

El poder de la humanidad

XXXIII Conferencia Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
9-12 de diciembre de 2019, Ginebra



ES

33IC/19/12.3DR
Original: inglés
Para decisión

XXXIII CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra (Suiza)
9-12 de diciembre de 2019

El momento de actuar: juntos en la lucha ante pandemias y pandemias

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Documento elaborado por la
Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja
y de la Media Luna Roja

Ginebra, octubre de 2019

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

El momento de actuar: juntos en la lucha ante epidemias y pandemias

La XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,

profundamente preocupada por la amenaza que plantean las epidemias y pandemias para la salud, la economía y la estabilidad mundiales, en particular en las zonas más vulnerables del mundo y en entornos complejos donde las epidemias conllevan consecuencias sanitarias imprevisibles a nivel mundial;

observando el creciente reconocimiento de la importancia de la preparación preventiva eficaz que puede salvar vidas y ahorrar dinero;

recordando el objetivo de desarrollo sostenible 3 y su propósito de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades;

recordando que en los estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) se reconoce la cooperación entre las autoridades públicas y las Sociedades Nacionales en la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y la mitigación del sufrimiento humano en beneficio de la comunidad;

recordando, además, la resolución 2, aprobada en la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional) en la que se reconoce que los poderes públicos y las Sociedades Nacionales, en calidad de auxiliares de estos en el ámbito humanitario, gozan de una asociación específica y característica a todo nivel, que conlleva responsabilidades y beneficios mutuos, está sustentada en el derecho nacional e internacional, y a cuyo tenor las autoridades públicas nacionales y la Sociedad Nacional convienen las esferas en las cuales esta complementa o reemplaza los servicios humanitarios públicos, de conformidad con su mandato y rigiéndose por los principios fundamentales;

recordando, asimismo, la resolución 4 de la XXXI Conferencia Internacional en la que se alentó a las dependencias gubernamentales pertinentes y demás donantes a que proporcionen un flujo regular y previsible de recursos, adaptado a las necesidades operativas de las Sociedades Nacionales;

recordando la resolución 1 de la XXX Conferencia Internacional en la que se destaca la necesidad de fortalecer los sistemas de salud y de elaborar planes nacionales de salud con la participación de las Sociedades Nacionales, con inclusión del fomento de la capacidad de acción de los voluntarios y grupos afectados;

reconociendo la importancia del carácter complementario y de la coordinación de la labor que emprenden los distintos componentes del Movimiento con miras a la prevención de epidemias y pandemias, la mitigación de sus efectos y la intervención a raíz de estas, con la labor de otros agentes pertinentes sobre el terreno;

reconociendo que las epidemias y pandemias pueden afectar de diferente manera a las niñas, los niños, las mujeres y los hombres, tanto jóvenes como adultos, así como a las personas con problemas de salud preexistentes, y las personas cuyas circunstancias pudieran tornarlas más vulnerables ante epidemias o pandemias;

reconociendo con gratitud la labor humanitaria desplegada por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y las Sociedades Nacionales, en estrecha colaboración con asociados clave tales como la Organización Mundial de la Salud, a raíz de recientes epidemias y pandemias, entre otros, el cólera, el sarampión y la poliomielitis, los brotes provocados por el virus del ébola en África y la epidemia suscitada por el virus del zika en América;

reconociendo la amplia gama de actividades sanitarias y de prevención de enfermedades que emprenden con regularidad los componentes del Movimiento para estar preparados y atender a las necesidades de las comunidades vulnerables antes, durante y después de las epidemias y pandemias;

reconociendo el compromiso adquirido por los Estados Parte en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) con el fin de velar por la existencia efectiva de capacidades esenciales para la detección, la evaluación, la notificación de epidemias y pandemias y la intervención a raíz de estas;

destacando la importancia de la estrecha coordinación entre las Sociedades Nacionales y las autoridades nacionales y demás organizaciones locales e internacionales en la intervención motivada por epidemias y pandemias para prestar asistencia a los Estados Parte en el Reglamento Sanitario Internacional en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este;

destacando la función que podrían desempeñar las Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación Internacional, en colaboración con otros asociados tales como la Organización Mundial de la Salud, en el fortalecimiento ulterior de las capacidades esenciales de los países para hacer frente a las epidemias y pandemias, con inclusión y sin que se trate de una lista exhaustiva, de actividades de planificación, preparación, coordinación con otras organizaciones locales e internacionales, prevención y control, inmunización, participación comunitaria, comunicación con el público, e intervención a raíz de emergencias;

reconociendo que la labor humanitaria neutral, imparcial e independiente, que trascienda la prestación de atención clínica, constituye un instrumento de crucial importancia en las intervenciones motivadas por epidemias y pandemias, en particular en zonas inseguras de inseguridad;

recordando la obligación de que se respete y se proteja en todo momento al personal sanitario, con inclusión de quienes trabajan con las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como a los medios de transporte y los establecimientos sanitarios, de conformidad con el derecho internacional humanitario y demás marcos jurídicos aplicables, y *reconociendo* la importancia de que el personal sanitario goce de acceso a todo lugar donde se requieran servicios médicos;

considerando los particulares desafíos conexos a la atención de necesidades sanitarias en caso de epidemias en lugares que carecen de recursos suficientes para la atención sanitaria y donde es difícil el acceso a esta;

1. *solicita* a los Estados que faciliten y viabilicen la labor de los componentes del Movimiento, según sus respectivos mandatos y capacidades y de conformidad con el derecho internacional humanitario, de manera que contribuyan a un enfoque coordinado y predecible en materia de preparación, prevención y seguimiento relativos a epidemias, e intervención y recuperación a raíz de estas, a nivel nacional y transnacional, e interactuar de manera eficaz con las comunidades afectadas y apoyarlas;
2. *alienta, asimismo*, a los Estados que incluyan a las Sociedades Nacionales, en función de sus capacidades, en los marcos nacionales de lucha contra enfermedades y preparación preventiva multisectorial y, según sea factible, aporten financiación para respaldar la función de estas en ese sentido;

3. *alienta, además*, a las Sociedades Nacionales a que, según proceda, ofrezcan apoyo a las autoridades públicas en los esfuerzos que despliegan con miras al fortalecimiento de capacidades esenciales como parte de las obligaciones dimanantes del Reglamento Sanitario Internacional, velando por que existan de manera efectiva disposiciones especiales para la intervención sanitaria pública eficiente y expedita en favor de las poblaciones afectadas en casos de crisis, en coordinación con otras organizaciones locales e internacionales, con particular énfasis en la consolidación de medios de alerta temprana y de la capacidad de intervención rápida en comunidades vulnerables, de difícil acceso, dotadas de pocos servicios y expuestas a elevado riesgo, concediéndose debida atención a las diversas necesidades de los niños y niñas y de hombres y mujeres;
4. *destaca* la necesidad de la promoción de la participación directa de la comunidad en actividades de prevención de epidemias y pandemias, de preparación y de intervención en relación con estas, basada en un enfoque integral que abarque todos los riesgos e incluya a todos los sectores de la sociedad, y *alienta* a los Estados y a las Sociedades Nacionales a que aprovechen los enfoques sustentados en pruebas y centrados en la comunidad sobre prevención de epidemias y lucha contra estas, promoviendo además la elaboración de herramientas, orientaciones y estrategias innovadoras encaminadas a favorecer la aplicación por parte de las Sociedades Nacionales y a fortalecer la capacidad de estas para reaccionar y para servirse de datos y de tecnologías con el fin de mejorar la calidad de sus intervenciones ante epidemias y pandemias;
5. *reitera* la importancia de la priorización de la inversión en la prevención y la preparación preventiva, así como del aporte de financiación catalítica para apoyar la acción temprana;
6. *alienta* a los componentes del Movimiento, las autoridades públicas y demás agentes, a que adopten medidas apropiadas, en función de sus contextos nacionales y regionales, para garantizar, tanto cuanto sea posible, la adecuada preservación de la salud y la seguridad de los voluntarios y miembros del personal que intervienen a raíz de epidemias y pandemias, con inclusión de los aspectos relativos a su salud mental y bienestar psicosocial;
7. *solicita* a la Federación Internacional que rinda un informe sobre el progreso en la aplicación de la presente resolución ante la XXXIV Conferencia Internacional, en 2023.